

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 6 de julio de 2026, dicto decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA ALMEDINA CLUB.

Por resolución de la Presidencia número 2.227, de fecha 2 de septiembre de 2025, se concedió una subvención nominativa a la Asociación Cultural Deportiva Almedina Club, provista de NIF G04054458, por importe de mil quinientos (1.500) euros, para sufragar los costes salariales de la monitora de estudio para el “Proyecto de estudio”, cuyo plazo de ejecución comprendía del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

En el apartado quinto de la resolución establecía que la entidad beneficiaria tiene la obligación de justificar, ante esta Diputación, la aplicación de los fondos por el importe total del proyecto presentado, que ascendía a tres mil cuatrocientos (3.400) euros, en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades y, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2026.

Con fecha 31 de marzo de 2026 (número de registro 26981), la Asociación presentó la documentación justificativa de los gastos ocasionados en el marco del proyecto objeto de la subvención. Aportó la cuenta justificativa, la memoria de actuación, la relación de gastos devengados, los justificantes de abono correspondientes a las nóminas, seguros sociales y retenciones e ingresos a cuenta del IRPF de la monitora de estudio, por un importe total de tres mil trece euros con setenta y dos céntimos (3.013,72 €) y la acreditación de la publicidad realizada relativa a la colaboración de la Diputación.

En la memoria la Asociación aclara lo siguiente:

“Según la memoria inicial, el proyecto contaba con un presupuesto de 3.400 € para los costes salariales de la monitora de estudio, previendo una subvención de 1.500 €. Dado que la monitora no prestó servicio de junio a septiembre de 2025, el coste final ha sido de 3.013,72 €. Justificamos la totalidad de este gasto ejecutado y confirmamos que, a pesar de la reducción del coste, el objetivo de la actuación se ha cumplido”.

Por la Sección de Presidencia, se ha procedido a la comprobación de la documentación presentada (de fecha 31 de marzo de 2026 y número de registro 26981), se constata que la entidad ha aportado la totalidad de los documentos requeridos en tiempo y forma.

Igualmente, ha sido comprobado que dicha entidad no es deudora, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS). Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aVcZJtp5YCh3Dj+ObfMdwQ==>

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=LK4MJt8gpk3EVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 08/07/2026 - 11:41:05. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	3kKN7wHQmMwWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/07/2026 11:03:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3kKN7wHQmMwWk6Z9YdYQfA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regulador del régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, no resulta exigible el informe de la Intervención Provincial. El abono de esta subvención se realizó con carácter previo a la justificación de los fondos concedidos, fecha que corresponde al 28 de octubre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Único. Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación Cultural Deportiva Almedina Club, provista de NIF G04054458, por importe de mil quinientos (1.500) euros, para sufragar los costes salariales de la monitora de estudio para el “Proyecto de estudio”, cuya subvención fue concedida por Resolución de la Presidencia número 2.227, de fecha 2 de septiembre de 2025.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=LK4MJt8gpk3EVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 08/07/2026 - 11:41:05. Certificado http://www.cert.fnmnt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	3kKN7wHQmMwwk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/07/2026 11:03:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3kKN7wHQmMwwk6Z9YdYQfA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

